

San Miguel, 21 AGO. 2018

RES. N° Ex 1603379

VISTOS, la presentación de fecha 11.06.2018 del contribuyente **GANADERA AGRICOLA Y TRANSPORTES SANTA FRESIA SPA, RUT N° 76.720.494-9**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resolución SR-21003, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1422800 de fecha 05.05.2018, por no emitir boleta por la venta de carne, con un monto de operación de \$9.380, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$95.076 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121282484, cuyo plazo **vence el 14.09.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 08.10.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL